BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 21 de Mayo de 2.010** **EDICION Nº 3194**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 000001293OF0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2.660

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Establécese un régimen de regularización dominial para los ocupantes que acrediten con anterioridad al 31 de diciembre del 1.999, la posesión pública, pacífica y contínua de lotes privados destinados como único fin a vivienda única y permanente, de grupo familiar.

Artículo 2°: Podrán acogerse al régimen, procedimientos y beneficios de esta Ley en el orden siguiente:

a) Las personas físicas ocupantes originales del inmueble de que se trate y que sean actuales ocupantes.
b) El cónyuge concubino supérstite y sucesores hereditarios del ocupante originario que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
c) Las personas que sin ser sucesores hereditarios hubiesen convivido con el ocupante original, recibiendo trato familiar, por un lapso no menor a dos (2) años anteriores a la fecha establecida por el Artículo 1º de la presente Ley y que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
d) Los que mediante acto legítimo fuesen continuadores de dicha posesión.

Artículo 3°: En ningún caso constituirá impedimento para gozar de los beneficios de la presente Ley la existencia de deudas tributarias, impositivas o de tasas que recaigan sobre el inmueble, ya sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

Artículo 4°: Quedan excluidos del régimen de la presente Ley:

a) Los propietarios o poseedores de otros inmuebles con capacidad para satisfacer sus necesidades de vivienda.
b) Los inmuebles cuyo destino no concuerde con lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ley.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Artículo 5°: La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Desarrollo Territorial u organismo que en el futuro lo sustituya, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Extender los certificados que se requieren para el cumplimiento de la presente Ley y emitir la Resolución correspondiente, único documento para realizar la escritura del inmueble bajo el régimen del presente procedimiento.
b) Entender en los casos en que se presentaren oposiciones conforme el Artículo 14 de la presente Ley.

Artículo 6º: La autoridad de aplicación constituirá una Unidad de Regularización Dominial (URD) a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ley, la que tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir las solicitudes presentadas por los interesados.
b) Realizar tareas de verificación y relevamiento social, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos legales.
c) Cumplir con el cronograma que fije la autoridad de aplicación a fin de lograr la regularización dominial.
d) Realizar el visado de la documentación presentada por el interesado, previo a la emisión del certificado por parte de la autoridad de aplicación.
e) Evacuar consultas que los solicitantes pudieran realizar durante la tramitación del procedimiento.

f) Realizar las presentaciones y pedido de informes que fueran necesarios, ante organismos públicos nacionales, provinciales y municipales que correspondan.

Artículo 7°: Las solicitudes se tramitarán mediante los formularios que la URD pondrá a disposición de los interesados, los que tendrán el carácter de Declaración Jurada. Su suscripción importará el inicio del procedimiento y la manifestación de voluntad de acogerse a los términos de la presente Ley.

Artículo 8°: La solicitud a suscribir por el beneficiario deberán contener, como mínimo:

a) Los datos personales del/la interesado/a y grupo familiar que habita el inmueble.
b) Fecha desde la cual ocupa el inmueble a escriturar.
c) Documento o constancia por la cual acredite esa ocupación.
d) Plano de mensura del inmueble a escriturar para prescribir según la presente Ley, debidamente inscripto en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 9º: La URD procederá al rechazo de las solicitudes que no cumplan con los requisitos de la presente Ley, que omitan alguno de los datos requeridos o que falseen la información solicitada.

Artículo 10º: La documentación que sea presentada por los interesados deberá ser recibida bajo la forma escrita, entregándose copia de la misma que dé cuenta de su recepción mediante un cargo.

Artículo 11º: La URD confeccionará el edicto que el beneficiario deberá publicar en un diario regional por el término de tres (3) días, en el que pone en conocimiento de quienes se consideren con derecho, que se ha dado inicio a las actuaciones de regularización dominial del inmueble que se pretende escriturar bajo los alcances de la presente Ley.

Artículo 12º: Una vez que ha sido presentado el formulario de solicitud, la documentación requerida por la URD y constancia de la publicación del edicto en un diario regional, la URD publicará en el Boletín Oficial el mismo edicto durante tres (3) días.

Artículo 13º: Cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble contará con un plazo de treinta (30) días corridos, posterior a la última publicación del edicto en el Boletín Oficial, para formular oposición al procedimiento de escrituración del inmueble bajo el régimen de la presente Ley ante la URD, la que se sustanciará de conformidad a la Ley 1.284 -de Procedimiento Administrativo- y sus modificatorias.

Artículo 14º: Para el caso que se presentaren oposiciones se deberá especificar las causas que las motivan y adjuntar documentación que fuera menester a los fines de acreditar los extremos que allí se invocaren. La URD elevará las impugnaciones a la autoridad de aplicación que, en el plazo establecido en la Ley 1.284 -de Procedimiento Administrativo- y su modificatoria, se expedirá al efecto.

Artículo 15º: Vencido el plazo establecido en el Artículo 13 de la presente Ley sin que se haya formulado oposición o ésta hubiera sido desestimada, la URD elevará las actuaciones a la autoridad de aplicación a los fines de emitir la Resolución mediante el cual se acredita el cumplimiento de los recaudos normados por la presente Ley. Esta Resolución será documento único para realizar la escritura del inmueble bajo el régimen del presente procedimiento.

Artículo 16º: Una vez emitida la Resolución a la que hace referencia el artículo precedente, la URD remitirá las actuaciones al Escribano que designe el beneficiario, quién realizará la escritura pertinente y, de existir deuda, deberá dejar constancia del monto adeudado, en la escritura.

Artículo 17º: La inscripción registral a que se refiere el artículo anterior se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurrido el plazo de diez (10) años contados a partir de su registración.

Artículo 18º: Invítase a los municipios a adherir al procedimiento de la presente Ley; la implementación se instrumentará con un convenio específico, con la autoridad de aplicación de la misma.

Artículo 19º: La presente Ley integra el bloque temático establecido en el Inciso b) del Artículo 4º de la Ley 2.638 -de Sistema Integral de Soluciones Habitacionales-.

Artículo 20º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de agosto de dos mil nueve.

CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente - 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2.660

Promulgada «IPSO JURE» conforme al Artículo 192 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de septiembre del 2.009.

LEY Nº 2.694

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Ratifícase la adhesión de la Provincia del Neuquén a la Ley Nacional 25.080 - de Inversiones para Bosques Cultivados-.

Artículo 2º: Declárase la adhesión de la Provincia del Neuquén a la Ley Nacional 26.432, modificatoria de la Ley Nacional 25.080.

Artículo 3º: Sustitúyese el Artículo 2º de la Ley 2.288, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º: Desígnase como autoridad de aplicación de la presente Ley a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, o al organismo que en el futuro lo reemplace.».

Artículo 4º: Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley, designando la respectiva autoridad de aplicación.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de abril de dos mil diez.

Fdo.) DRA. ANA MARÍA PECHÉN
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2.694

Neuquén, 14 mayo 2.010

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0731/2010.

FDO.) SAPAG
BERTOYA

LEY Nº 2.695

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÈN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Institúyese el día 19 de noviembre

de cada año como «Día para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes», con el objeto de que la sociedad tome conciencia de esta problemática y se involucre en su solución.

Artículo 2°: Durante el ciclo escolar el Consejo Provincial de Educación (CPE) coordinará, con la colaboración de otros organismos del Estado provincial, asociaciones civiles, profesionales de diversas disciplinas y la comunidad en general, actividades de divulgación y promoción dirigidas a los niños, niñas y adolescentes sobre su derecho a una vida sin abusos ni violencia.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de abril de dos mil diez.

Fdo.) DRA. ANA MARÍA PECHÉN
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2695

Neuquén, 14 mayo 2010

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0733/2.010.

FDO.) SAPAG
REINA

LEY Nº 2.696

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Declárase Monumento Natural Provincial, sujeto a las normas establecidas por la Ley Nacional 22.351 y por la Ley Provincial 2.539, a la especie viva de los ciervos andinos *Hippocamelus bisulcus* -huemul-güemul o guamul (araucano)-, en concordancia con la Ley Nacional 24.702, a fin de lograr su protección y recuperación numérica.

Artículo 2º: Se prohíbe su caza, captura, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados y toda actividad que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

Artículo 3º: Se exceptúa de lo normado en el Artículo 2º a la actividad científica autorizada por la autoridad de aplicación y al manejo que sea necesario con la especie, cuyos fines estén orientados al conocimiento, protección y recuperación de la especie.

Artículo 4º: Será autoridad de aplicación de la presente Ley la estipulada por la Ley 2539 -de Fauna-.

Artículo 5º: Las violaciones a la presente Ley serán sancionadas conforme lo establece la Ley 2539.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de abril de dos mil diez.

Fdo.) DRA. ANA MARÍA PECHÉN
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2.696**

Neuquén, 14 mayo 2.010

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 0734/2.010

FDO.) SAPAG
BERTOYA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2009

2552 – Acepta los fondos provenientes de «Programa Asistidos por Nación» Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para Programa Desarrollo Minero.

AÑO 2010

0702 – Ratifica el Acta Constitutiva de la «Red Federal de Contrataciones Gubernamentales» suscripta por la Cra. Mariela Lohrmann, Coordinadora de la Oficina Provincial de Contrataciones.

0703 – Declara de Interés Provincial las «II Jornadas Nacionales Responsables de Contrataciones Públicas» y el «I Encuentro de la Red Federal de Contrataciones» a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0710 – Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén transferir a título gratuito, a favor del Consejo Provincial de Educación, la Mza. 3 Fracción H Chacra 118, ubicada en la ciudad de Neuquén.

0711 – Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, a transferir a título gratuito, a favor del Consejo Provincial de Educación, los Lotes 1 y 2 de la Mza. 226, ubicados en la localidad de Centenario.

0715 – Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el Señor Segundo Héctor Canales mediante el cual solicita se adecue su jubilación a los paramentos de la Constitución Provincial y la Ley Nº 611.

0719 – Rechaza el reclama administrativo interpuesto por la firma Vivero Natural S.A., mediante el cual solicita el pago del saldo de precio del contrato de locación denominado «Parquización y Riego en el Municipio de Plottier».

0722 – Ratifica Convenios suscriptos entre la Provincia del Neuquén y Municipalidades, que tienen por objeto la distribución física y transporte de leña a las mismas.

0724 – Autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos a ejecutar el Proyecto y Construcción de la pavimentación del acceso denominado «Bajada de Maida» tramo Empalme Autovía de Circunvalación.

0727 – Otorga un Aporte No Reintegrable a Neuquén Deporte y Discapacidades en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria denominado «Fondo de Atención Directa a la Población».

0728 – Instruye a la Unidad de Regularización Dominal, en la instancia de elevación de las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Territorial para la emisión de la Resolución, informe el régimen de aplicación optado por los interesados en cumplimiento de los plazos previstos en la Ley Nacional 24.374 o Ley Provincial Nº 2.660.

0731 – Promulga la Ley Nº 2694 de adhesión de la Provincia de Neuquén a la Ley Nacional 25.080 de inversiones para Bosques Cultivados.

0733 – Promulga la Ley Nº 2695 que instituye el día 19 de noviembre de cada año como «Día para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes».

0734 – Promulga la Ley Nº 2696 que declara Monumento Natural Provincial, sujeto a las normas establecidas por la Ley Nacional Nº 22.351, a la especie viva de los ciervos andinos Hippocamelus bisculcus o gamul.

0753 – Convalida el Acta Acuerdo suscripta el día 10 de mayo de 2010, una asignación mensual no remunerativa y no bonificable a todos los agentes de Escalafón General, mensualizados y al personal contratado bajo Régimen de Prácticas Rentadas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken IX» - **Expediente Nº 4802-00244 - Fº 164 - Año: 2.008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie : 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, DNI Nº 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2.007 en la IGJ bajo el Nº 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, DNI Nº 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ bajo el Nº 7.784, 10.188 del Libro 121, 117 Tomo «A», de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín Nº 575, 1º Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y como mejor proceda, respetuosamente dicen: I - Antecedentes: Que mediante Expediente Nº 2506/04 y Expediente 250704/ esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que con posterioridad, el derecho concedido mediante tales Expedientes fueron cedidos por Bunge Argentina S.A., a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26-07-07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A., en los que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A., para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II - Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Sercivios de Minería S.A., vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente Nº 2506/04 y 2507/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento 40%; Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar Latitud S. 37º19'51'' y Longitud O. 69º16'57''; Que se acompaña Muestra Legal del Mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Nq ChSN i-10; Que la Mina llevará el nombre de «Neuken IX»; III - Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37º18'03'' y Longitud O. 69º17'04'' - Vértice 2: Latitud S. 37º18'04'' y Longitud O. 69º14'05'' - Vértice 3: Latitud S. 37º19'54'' y Longitud O. 69º14'05'' - Vértice 4: Latitud S. 37º19'54'' y Longitud O. 69º17'04''. IV. Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, titular del Registro Notarial Nº 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007 mediante Escritura Nº 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén. Estatuto Social de Servicios de Minería S.A. - Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del mineral descubierto. Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otor-

gue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken IX» en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A.. Lic. Juan Chediack Presidente, Bunge Minera S.A.. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 170. Muestra Legal N° 048. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo de 2.010. La superficie de 1.500 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada «Neuken IX», tramitada bajo Expediente N° 4802-00244/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5868706,51 e Y=2474960,04. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 4.407,20 metros con un azimut de 90° y sus lados menores 3.403 metros con un azimut de 180°. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5872026,20 e Y=2474789,35. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo de 2.010. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $3.000 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2.010. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-05-10

Manifestación de Descubrimiento de Sal de Roca - Denominado «Paola I» - **Expte. Nº 3451-179/2.006**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 6 Has.. Titular: Florencio Antonio Urrutia. Natalia Álvarez Castillo, Apoderada Minera Nº 16, con domicilio en calle Riobamba 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Florencio Antonio Urrutia, DNI Nº 12.627.904, domiciliado en Río Carcarañá Nº 252 de la ciudad de Neuquén, personería que se encuentra acreditada con poder inscripto bajo el Nº 1.066 - Fº 48, Año 2.005, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de manifestar: 1) Que habiendo descubierto mineral de Sal de Roca, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de Paola I. 3) Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la Muestra Legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger: X=5.936.956 e Y=2.412.736. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0º. 4) Que la propiedad superficial se presume es Fiscal. 5) Se adjunta sellado fiscal de $28 y croquis de ubicación. Provéase de conformidad que será Justicia. Enmendado: Florencio Antonio. Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Álvarez C. Natalia. Recibido en mi oficina hoy seis de enero del dos mil seis, trece horas, cuarenta minutos. Acompaña sellado por $28, croquis y muestra legal Nº 118, cargo Nº 278. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2.008. La superficie de 6 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Sal de Roca denominada «Paola I», tramitada bajo Expte. Nº 3451 - 179/2.006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción «D», Sección XXIX del Departamento Pehuen-

ches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5.936.956 e Y=2.412.736. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros son un azimut de 90º y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.937.056 e Y=2.412.586. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal a fs. 50. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2.008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial del Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $28,00. Notifí-quese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de agosto de 2.008. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de septiembre de dos mil diez a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita - **Expte. N° 115 - Fº 145 - Año 2.006.** Titular: Jorge Nicolás Ayala Rossi, con una superficie de 41 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 12 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios de los Lotes 13, 14, 15, 18, 19, Sección XXX del Departamento Catan Lil, Estancias Catan Lil SCA; de los Lotes 16, 17, Sección XXX del Departamento Catal Lil, Agrupación Mapuche Cayulef; de los Lotes 1, 3, Sección C del Departamento de Catan Lil, Los Remolinos S.R.L., o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: I. Amgold Argentina S.A., s/Solicitud Permiso de Cateo, **Expte. Nº 175 - Año 2.006**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º, T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de junio del año dos mil diez, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos Calcáreos - **Expediente Nº 431 - Fº 154 - Año 2.007**, Titular: Carlos Alberto Parada, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 14, Fracción D de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Di-

rector General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-05-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día once de junio del año dos mil diez, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Caliza - **Expediente Nº 418 - Fº 154 - Año 2.007**. Titular: Carlos Alberto Parada, con una superficie de 49 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-05-10

«Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente: N° 3939/66. Nombre Yacimiento: Los Álamos. Sustancia: Baritina. Departamento: Loncopué. Observaciones: Resolución N° 04/08 del 04/02/2.008.

Expediente: N° 82013/52. Nombre Yacimiento: La Rosita I. Sustancia: Baritina. Departamento: Loncopué. Observaciones: Resolución N° 340/07 del 27/02/2.007. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21 y 28-05; 04-06-10

«Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente: Nº 8592/1.975. Nombre: El Faldeo. Sustancia. Arcilla. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Resolución N° 10/10 del 23/02/2.010.

Expediente: Nº 665/2.002. Nombre: Punto Extracción. Sustancia: Áridos. Departamento Ubicación: Confluencia. Observaciones: Resolución N° 39/10 del 26/03/2.010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-05-10

CONTRATOS

HABITAT URBANO S.R.L.

Socios: José Luis López Ferrero Bautista, español, de 51 años de edad, con residencia en Argentina, domicilio real en la calle Onésimo Leguizamón N° 70, de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 94.226.048, divorciado, empresario y Don Andrés Oscar Barrera, de 39 años de edad con domicilio real en la calle 9 de Julio N°890, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casado, Ingeniero Civil, argentino, D.N.I. N° 21.717.416, casado en primeras nupcias con Doña Sandra Viviana Viñuela, D.N.I. N° 21.385.229. Contrato Social: Celebrado el 3 de abril de 2.009. Modificado: 25 de noviembre de 2.009; 12 de febrero de 2.010; 23 de marzo de 2.010; 26 de marzo de 2.010; en Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Denominación de la Sociedad: Habitat Urbano S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Onésimo Leguizamón N°70, de la ciudad de Neuquen, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Construcción de casas y/o edificios y/o obras de infraestructura, ubanizaciones, en esta ciudad o en cualquier otra dentro de la República Argentina. Plazo de Duración: Veinte (20) años, pudiendo prorrogarse con acuerdo en Asamblea de Socios. Capital Social: Diez mil pesos ($10.000,00), divididos en cuotas de diez pesos ($10,00), divididos en la proporción de quinientas (500) cuotas al socio José Luis López Ferrero Bautista y quinientas (500) al socio Andrés Oscar Barrera. Organismo de Administración: Los administradores serán los socios que ejercerá la Gerencia de la Sociedad indistintamente en periodos de un año pudiendo ser reelectos. Para el primer ejer-

cicio se designa Gerente al señor José Luis López Ferrero Bautista. Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Subdirectora a cargo por Subrogancia de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial del Neuquén, en los autos caratulados: «Habitat Urbano S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, (Expte. Nº 15737/09). Subdirección, 11 de mayo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-05-10

ALBAQUEN S.R.L.

Modificación Contrato Sociedad

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve y 14 de abril de 2.009 entre el Sr. José Luis López Ferrero Bautista, español con residencia en Argentina, nacido el 26 de enero de 1.959, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Onésimo Leguizamón N° 70 de la ciudad de Neuquén, Pasaporte N° AE 905.105., expedido en España y DNI N° 94.226.048 y el Sr. Horacio Jorge García Crespo, argentino, casado, nacido el 19 de octubre de 1.955, casado con Patricia Andrea Donoso, de profesión Contador Público, con domicilio en Matheu N° 245 de la ciudad de Neuquén, DNI. Nº 11.640.759, resolvieron modificar el contrato social de ALBAQUEN S.R.L en cláusula tercera, cuarta y novena, que quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: El objeto de la sociedad será: Construcción: La sociedad tendrá como objeto la construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo el fraccionamiento de los mismos o la constitución de consorcios de propiedad horizontal, sobre inmuebles propios o de terceros. Para cumplir con su objetivo podrá realizar con personal propio o contratando a terceros, el proyecto y la dirección de las obras que construya. Asimismo podrá intervenir en la reparación y conservación de urbanizaciones y edificaciones y todo tipo asi como la consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones, cimentaciones y pavimentaciones. Cuarta: La sociedad tendrá su sede social en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Novena: Es designado Gerente el Sr. José Luis López Ferrero Bautista, Pasaporte N° AE 905.105, expedido en España y DNI Argentino N° 94.226.048. La remuneración del Gerente será fijada por la Asamblea de Socios, con las limitaciones establecidas por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los Gerentes deberán prestar una garantía del 5% del capital social, la que se podrá hacer efectiva en dinero o con un pagaré sin protesto a nombre de la sociedad, en un plazo máximo de 30 días, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En este acto fijan su sede social en Onésimo Leguizamón Nº 70. Neuquén, 28 de abril de 2.010. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «ALBAQUEN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 13799/07). Subdirección, 30 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-05-10

RENTAL EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Se hace saber la constitución de «Rental Equipamientos S.R.L.» en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de acuerdo al contrato social del 18 de diciembre de 2.009 y sus modificaciones del 31 de marzo y del 03 de mayo de 2.010. Socios: Aldo Flavio Pizarro, D.N.I. 23.786.991, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en 1º nupcias con Paula Flavia Esquivel, D.N.I. 22.816.942, de profesión empresario, nacido el 21 de septiembre de 1.974, con domicilio en Juan José Paso Nº 828 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la Sra. Paula Flavia Esquivel, D.N.I. 22.816.942, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en 1º nupcias con Aldo Flavio Pizarro, de profesión empresaria, nacida el 30 de junio de 1.973, domiciliada en Juan José Paso Nº 828 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración: No-

venta y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Prestación de Servicios: a) Prestaciones de servicios empresariales relacionados con las actividades petroleras, gasíferas y mineras; incluyendo mediciones, reparaciones y locaciones de: trailers, herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos y equipos de perforación e intervención de pozos; alquiler de vehículos de cualquier tipo, con o sin chofer, ya sea, automóviles, utilitarios, camiones, camionetas, motocicletas y/o cualquier tipo de unidad móvil terrestre; saneamientos y preservación ecológica de yacimientos petrolíferos, gasíferos y mineros, mediante el mantenimiento, limpieza, arenado y pintura de equipos y maquinarias, realización de trabajos viales menores y de forestación; transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio; provisión de servicios a gamelas y comedores industriales; prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, servicio de traslado físico de documentación, proveer asistencia técnica a empresas relacionadas con las actividades petroleras, gasíferas y mineras y proveer personal a las mismas. Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general y peligrosas, en estado líquido o sólido, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, colocación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, insumos, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, componentes nuevas o usadas; patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras; licencias, diseños y dibujos industriales, su negociación en el país o fuera de él, relacionado con la industria minera, gasífera y petrolera. Agropecuaria: Administración y/o explotación de establecimientos apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros, cuidado, conservación y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, haras y establecimientos de producción de animales de cría, hacienda, cereales, oleaginosas, productos forestales y toda clase de productos agropecuarios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($500.000). Dirección: La dirección, administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Aldo Flavio Pizarro, en su carácter de Gerente. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Finalización del Ejercicio de la Sociedad: El 30 de junio de cada año. Domicilio legal: Río Colorado 950 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 21-05-10

STANDARD SERVICES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad

La Dra. Mercau Graciela Noemí, Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: «Standard Services Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 16354/9), ha ordenado la publicación del edicto de constitución de STANDARD SERVICES Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que de conformidad con lo previsto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Datos de los Socios: Souyris Guy, francés, casado, de 74 años de edad, con domicilio en Boer s/n de la ciudad de Neuquén, DNI 93.968.417, de profesión comerciante y Schiesser Silvia Margarita, argentina, casada, de 61 años de edad, con domicilio real en Boer s/n de la ciudad de Neuquén, LC 5.704.920, de profesión comerciante. 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 4 de noviembre de 2.009 y modificación de fecha 26 de noviembre de 2.009. 3) Razón Social: STANDARD SERVICES S.R.L.. 4) Domicilio: Araucaria 1.781 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las operaciones de: Venta, alquiler, reparaciones y

mantenimiento de máquinas (viales, industriales y agrícolas), motores, automotores y sus repuestos. 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a contar desde la fecha de contrato. 7) Capital Social: Se fija en la suma de $50.000 (pesos cincuenta mil), dividido en cincuenta cuotas de $1.000 (pesos mil) c/u, suscriptas por los socios en partes iguales. 8) Administración: A cargo de dos socios que serán designados Gerentes Administradores: Souyris Guy y Schiesser Silvia Margarita. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 diciembre de cada año. Neuquén, 19 de abril de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-05-10

CALLERI SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución de Sociedad

Se hace por un día la inscripción de la constitución de la sociedad "CALLERI SOCIEDAD ANÓNIMA". Instrumento de Constitución: Escritura Nº 160, Fº 443 de fecha 23/02/2.010 ante el Registro Notarial Nº 17 de la ciudad de Neuquén. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias, casados entre sí, Lisandro Antonio Calleri, argentino, nacido el 12/04/1.973, Ingeniero Civil, D.N.I. 22.696. 127 y María Soledad Kees, argentina, nacida el 03/01/1.975, Farmacéutica, D.N.I. 24.180.947, ambos domiciliados en Río Neuquén 225 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Denominación: CALLERI SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, calle Río Neuquén 225. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, en establecimientos propios o ajenos, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y alquiler de inmuebles urbanos y rurales de propiedad de la sociedad, desarrollo de operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, organizando la construcción de inmuebles bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y posterior comercialización de las unidades funcionales resultantes, dar y tomar en leasing bienes inmuebles, organización y comercialización de loteos. No están incluidas en el objeto social las actividades comprendidas en el ejercicio de las profesiones de Martillero y Corredor Público establecidas en la Ley 2.538 de la Provincia del Neuquén. b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, casas, chalets, residencias, incluyendo entre otras este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y /o de arquitectura, sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Capital: Pesos 24.000, representado por 240 acciones de 100 pesos de valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Sindicatura: La sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme lo prevé el Artículo 284 de la Ley 19.550. El Ejercicio Económico Financiero cierra el 31 de agosto de cada año. Primer Directorio: Presidente: Lisandro Antonio Calleri. Director Suplente: María Soledad Kees. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "CALLERI SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Inscripción de Contrato Social", (Expediente Número 16668/10). Subdirección, 06 de mayo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-05-10

ADAJARI S.R.L.

Se hace saber que con fecha 3 de mayo de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de ADAJARI S.R.L.. Socios: Ada Liliana Cumiquir Paredes, de nacionalidad

chilena, de estado civil divorciada, nacida el 30 de diciembre de 1.961, con Documento Nacional de Identidad N° 92.907.515, comerciante, domiciliada en Barrio Cordón Colón, Mz. 2, Lote 18 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Rojas Muñoz Ángel Ariel, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 18 de abril de 1.977, con Documento Nacional de Identidad Nº 25.911.231, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Cayasta N° 1.724, Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: La construcción, administración y ejecución de obras civiles, industriales, eléctricas, viales, sanitarias, hidráulicas, fluviales, urbanizaciones y pavimentos; la construcción de hoteles, residenciales, cabañas, viviendas, restaurantes, confiterías, bares y todo tipo de establecimientos destinados al alojamiento de pasajeros; el diseño y ejecución de proyectos de urbanización, señalización, iluminación y parquización; la refacción, remodelación, mantenimiento y/o demolición de obras civiles. b) Comercio: La compraventa, fabricación, representación, permuta y distribución de cualquier tipo de materiales para la construcción y sus accesorios. Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000,00), representado por mil seiscientas (1.600) cuotas de pesos diez ($10), valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente forma: a) Ada Liliana Cumiquir Paredes, mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos ($14.400); b) Muñoz Rojas Ángel Ariel, ciento sesenta (160) cuotas por la suma de pesos mil seiscientos ($1.600) y que integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Ada Liliana Cumiquir Paredes trescientas sesenta (360) cuotas que totalizan pesos tres mil seiscientos ($3.600); b) Muñoz Rojas Ángel Ariel cuarenta (40) cuotas que totalizan pesos cuatrocientos ($ 400), todo en efectivo que representa el 25% del capital social. Administración: La dirección, administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles por igual período. Gerente: Se designa como Gerente al Sr. Muñoz Rojas Ángel Ariel. Ejercicio Social: El ejercicio social se cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "ADAJARI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social". Subdirección, 11 de mayo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-05-10

GLAM S.R.L.

Lugar y Fecha de Instrumento Constitutivo: Neuquén, 05-02-2.010. Denominación: GLAM S.R.L.. Socios: Finkelstein María Fernanda, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.932.028, nacida el 18 de noviembre de 1.970, de profesión comerciante, casada con Cristian Amadeo Piana, DNI N° 17.848.927, con domicilio real en calle Los Cipreses 2.031, Casa N° 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Orsi Natalia, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.303.098, nacida el 08 de noviembre de 1.975, de profesión empresaria, soltera, con domicilio real en calle Monseñor D' Andrea 755 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Noventa años (90). Objeto Social: Explotar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante el sistema de franquicias las siguientes actividades: 1º) Comercial: Mediante la compra, venta por mayor y menor, distribución, trading, fabricación, fraccionamiento y consignación de mercaderías, materias primas, productos, elaborados o no del ramo textil, incluyendo la línea de lencería, mercería, botonería y accesorios de vestir como marroquinería y calzados; 2º) Ejercer representaciones y mandatos, comisiones e intermediaciones, como así también la importación y exportación de mercaderías e insumos en general; explotación de patentes, concesiones, licencias, marcas y modelos, industriales o no; comercialización mediante el sistema de franquicias; tomar licencias de marcas del

exterior, intervenir en licitaciones y como proveedores del Estado nacional, provincial o municipal, realizar dichas actividades tanto en el país como en el extranjero. Capital: Pesos treinta mil ($30.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos trescientos ($300) cada una. Administración: La dirección, administración y representación legal estará a cargo de la señora Finkelstein María Fernanda, DNI 21.932.028 y de la señora Orsi Natalia, DNI 24.303.098, quienes actuarán en forma conjunta, alternada, separada o indistinta. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Treinta y uno de diciembre. Domicilio de la Sociedad: Calle Alte. Brown 268 de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 21-05-10

PRELAB S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
Modificación de Contrato

Instrumento Modificatorio

Por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "PRELAB S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 13647/7), se publica la siguiente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de fecha 13 de agosto de 2.007 e instrumento modificatorio de la mencionada cesión de fecha 13 de enero de 2.010, operadas en la sociedad denominada Prelab S.R.L.. Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de fecha 13 de agosto de 2.007: El señor Cristian Ariel Prada, D.N.I. N° 25.139.747, con domicilio real en Av. Circunvalación, Casa N° 58 "A" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en su carácter de "Cedente"; y los señores Ariel Hugo Zavala, D.N.I. N° 20.414.454, argentino, nacido el 05/05/69, de profesión Médico, soltero, con domicilio real en calle Ortega y Gasset N° 3.680 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Karina Laura Bascal, D.N.I. N° 27.323.128, argentina, nacida el 01/05/79, ama de casa, soltera, con domicilio en calle Ortega y Gasset N° 3.680 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; en su carácter de "Cesionarios" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas: El Cedente vende, cede y transfiere a los Cesionarios la cantidad de quinientas ochenta y ocho cuotas sociales (588), pertenecientes a "PRELAB S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°133, Folio 922/930, Tomo VIII - SRL, Año 2.006. Las cuotas sociales que se transfieren son de pesos diez ($10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de la cesión de cuotas instrumentada los nuevos socios Ariel Hugo Zavala y Karina Laura Bascal, resuelven modificar la cláusula cuarta la que quedará redactada de la siguiente manera: " ... Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000) dividido en 1.200 cuotas sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en dinero en efectivo y en especie, de acuerdo al siguiente detalle: Ariel Hugo Zavala, mil ciento cuarenta cuotas (1.140), su aporte en efectivo es de $5.730, y su aporte en especie es de $5.670, que se encuentra totalmente integrado según inventario firmado por el socio y certificado por Contador Público Nacional, formando el mismo parte integrante del contrato. Los bienes fueron valuados a su valor plaza y se incorporan a la sociedad de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550; y Karina Laura Bascal, sesenta cuotas (60) integradas totalmente en efectivo". Instrumento modificatorio de fecha 13 de enero de 2.010: Los Sres. Cristian Ariel Prada, D.N.I. Nº 25.139.747, en carácter de Cedente y los Sres. Karina Laura Bascal, D.N.I. Nº 27.323.128 y Ariel Hugo Zavala, D.N.I. Nº 20.414.454, en el carácter de Cesionarios, a efectos de subsanar las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio, mediante proveído de fecha 3 de septiembre de 2.007, en relación a la cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de fecha 13 de agosto de 2.007, en autos caratulados: "PRELAB S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expediente Nº 13647/7), manifiestan que: 1) El estado civil de la señora Bascal es soltera. 2) El Sr. Prada transfiere las quinientas ochenta y ocho (588) cuotas sociales que le pertenecen de PRELAB S.R.L. hacia los Sres. Bascal y Zavala en la siguiente proporción: El

cedente vende, cede y transfiere al Sr. Ariel Hugo Zavala la cantidad de quinientas veintiocho (528) cuotas sociales y a la Sra. Karina Laura Bascal, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales. Asimismo y en relación al proveído de fecha 18 de junio de 2.008 obrante a fs. 32 de Expediente mencionado, aclaran que el D.N.I. del Sr. Prada es el Nº 25.139.747 y que los domicilios correctos de las personas intervinientes en la cesión de fecha 13/08/2.007, son los consignados en la misma. Subdirección, 08 de marzo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-05-10

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo:

Concurso Número Treinta y Uno

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2.533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Juez de Cámara, Titular de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF2).

Remuneración: La fijada en las Leyes Nº 1.699, 1.971, 2.350, 2.353, 2.472, 2.501, 2.526, 2.548, 2.593 y 2.662.

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, para ser Juez de Cámara.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 21 de mayo hasta el 3 de junio de 2.010, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los interesados que se encuentran a su disposición en la mencionada sede y en la página de internet de este Consejo, el Formulario Uniforme de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas desde el 3 al 9 de junio de 2.010, en el horario de 8:00 a 15:00. El 9 de junio, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el Formulario Uniforme de Inscripción -publicado en la página de internet de este Consejo- y la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Jorge Mosset Iturraspe
Jurado Académico Suplente: Dra. Graciela Medina
Jurado Magistrado Titular: Dr. Fernando Marcelo Ghisini
Jurado Magistrado Suplente: Dr. Pablo Gustavo Furlotti

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Neuquén: El Examen Escrito: El día 10 de agosto de 8:30 a 14:30 horas y el Examen Oral: Los días 12 y 13 de agosto a partir de las 8:30 horas, todos de 2.010.

Secretaría, 18 de mayo de 2.010.

1p 21-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 05/10

Objeto: Obra: «Reemplazo equipamiento Distro (Etapa II) y relocalización de E.T. 132 KV Choconcito».

Presupuesto Oficial: $5.524.812,23, más I.V.A..

Nueva Fecha de Apertura: 17 de junio del 2.010 a las 11:00 horas, en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja Nº 385, Sector Tesorería de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 21-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 7/2.010

"Adquisición de Caños para Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 4 de junio de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Desde el 19 y hasta el 28 de mayo de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta ($250).

2p 21 y 28-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 07/10
Expediente Nº 4420-49375/10

Objeto: Insumos metálicos especiales.
Destino: Distintos Servicios de Traumatología de Hospitales de la Provincia.
Monto Estimativo: Pesos cinco millones ochocientos mil ($5.800.000,00).
Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 08 de junio de 2.010 - Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48 - Capital Federal.
Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 08/10
Expediente Nº 4420-50581/10

Objeto: Insumos del rubro básicos y varios de Enfermería.
Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.
Monto Estimativo: Pesos nueve millones ($9.000.000,00).
Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 11 de junio de 2.010 - Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48 - Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 21-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 07/2.009
Expediente Nº 5120-19/09

Objeto: Compra de carne fresca.

Destino: Centros de Alimentos de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos un mil ochocientos ($1.800,00).

Fecha de Apertura: 28/05/2.010 a las 12:00 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 20 de mayo al 26 de mayo hasta las 12:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 - Internos 8800/8930.

1p 21-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 019/10

Objeto: Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema integrado de control de acceso de personal y visita y un sistema de CCTV; y la adquisición de hardware, software, herramientas de software, otras herramientas, bienes y servicios conexos con el objeto de brindar una red inteligente con capacidad de voz/datos/ video convergente, en tecnología IP.

Destino: Centro Administrativo Ministerial (CAM).

Monto Estimado: $5.500.000,00 (cinco millones quinientos mil).

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 26, 27 y 28 de mayo de 2.010, en la Casa del Neuquén, sita en Maipú N°48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs., y en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta N° 395, Neuquén Capital, C.P. (8.300). Teléfono: (0299) 4494710, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sito en Belgrano N° 398, 8° Piso de la ciudad de Neuquén, el día viernes 18 de junio de 2.010 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 21-05-10

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén, convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de junio de 2.010 a las 10:30 hs., en su sede social de Pasaje Los Claveles N° 295 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria.
2. Aprobación de Memoria y Balance año 2.009.
3. Elección Comisión Directiva período 2.010-2.012.
4. Informe Casa Societaria Zapala.

5. Misceláneas.

Fdo. Marta Giampaolo, Secretaria. Edith Laurín, Presidente.

1p 21-05-10

IGLESIA CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Iglesia Corporación Evangélica Cristiana, Fichero de Culto N° 2.356, Personería Jurídica según Decreto N° 0858, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2.010 a las 10 hs., en su sede central, sito en calle Nogoyá N° 2.847 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación de los Estados Contables.

Ahrens, Jesica, Secretaria. Fdo. Luis Eduardo Vergara, Presidente.

1p 21-05-10

IGLESIA EVANGÉLICA SPÍRITU SANTO MISIONERO PENTECOSTÉS

Asamblea General Ordinaria

La institución denominada Iglesia Evangélica Spíritu Santo Misionero Pentecostés convoca a los hermanos feligreses a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo de 2.009, en Mza. B, Lote 3 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén. Comenzará a partir de las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Nombrar a dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

2°) Aprobar Estados Contables del año 2.009.

3°) Nombrar nuevos integrantes para la Comisión Directiva.

4°) Comunicar a la iglesia los nuevos instrumentos adquiridos.

Nota: Tolerancia 1 hora para el comienzo.

Fdo. Piñaleo María, Secretaria. José Miguel Piñaleo, Presidente.

1p 21-05-10

NEUQUÉN RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 12 de junio de 2.010 a las 11:00 horas, en la sede social de Avenida San Martín N° 8.001 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y aprobación del Acta de llamado a Asamblea.

b) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

c) Aprobación del Acta 42/09, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el sábado 12 de diciembre de 2.009.

d) Aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio Económico número 27 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.009.

e) Propuesta de aumento del costo de cuotas sociales formulado por la Comisión Directiva.

f) Artículo 35 del Estatuto Social: «Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada la convocatoria».

José Efraín Rodríguez, Secretario. Fdo. Mauricio Miguel Villar, Presidente.

1p 21-05-10

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Menor y Adolescente Nº 3 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Beatriz Jiménez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, en autos caratulados: **«Di Diego Nahuel Alen s/Cambio de Nombre», (Expte. 38596/8)**, ha resuelto la publicación de los presentes edictos en razón de encuadrar lo peticionado en las previsiones de la Ley 18.248,

conforme lo prevé el Art. 17 dispone publiquen edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Juez. Neuquén, 18 de febrero de 2.010. Fdo. Julia Elena Crespin, Prosecretaria.

2p 23-04 y 21-05-10

El Juzgado de 1º Inst. Civil, Comercial y de Minería No. 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única de Neuquén, con sede en calle Rivadavia 205/210, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rousillo Jean a estar a derecho en autos: **«Rousillo Jean s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 402306/9)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 7 de mayo de 2.010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 21-05-10

Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Freyre y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Lusmina o Luzmina del Carmen Arévalo y de Don Pío Nolberto o Pío Norberto Almendra Medina, en autos: **«Almendra Medina Pío Nolberto y Otra s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 49138/2.009)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 21 de abril del 2.010. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 21-05-10

La Sra. Juez Dra. María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Samuel Isaac Correa, para que comparezca a estar a derecho dentro de un plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio, en los autos: **«Pontet Adriana Noemí c/Correa Ricardo y Otro S/D. y P. Uso Automotor (Sin Lesión)», (Expte. 375939/8)**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 13 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 21-05-10

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. San Martín Villablanca Ivonne, Juez, Secretaría N° Uno, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Martínez Carlos Alberto, en autos: **«Martínez Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7240/09)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 02 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. San Martín Villablanca Ivonne. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 21-05-10

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría Única, con asiento en la calle Roca 460 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Valdés María José s/Cambio de Nombre», (Expte. 42540/9).** Hace saber, conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248, que la Sra. María José Valdés solicita el cambio de su nombre por Ayelén María Valdés. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por vez, en el lapso de dos meses. Neuquén, 21 de abril de 2.010. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez.

2p 21-05 y 18-06-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Tercer Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Antonina Ramos Fernández, lo acrediten en los autos caratulados: **«Ramos Fernández Antonina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 392080/9)**. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 21-05-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Julia Ema Castello, DNI 5.695.939, a efectos de que comparezcan en autos: **«Castello Julia Ema s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 415610/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 6 días del mes de mayo de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 21-05-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado N° Cinco, sito en calle Rivadavia N° 205/210, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Arabarco Pedro Eduardo a hacer valer sus derechos en autos: **«Arabarco Pedro Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 413463/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 21-05-10

Los Doctores, Rafael Ortíz, Carlos Fernández y Horacio Oliva, integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, citan al **Dr. Alfredo Daniel Berhau**, (Matrícula 1.491), para que comparezca en la causa: **«B. A. D. s/Denuncia», (Expte. 02, Fº 37, Año 2.005)**, en el plazo de quince días, a los fines de que alegue en su defensa y ofrezca prueba. A tal fin, publíquese edictos por dos días en el Diario La Mañana del Sur y por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de noviembre de 2.009. Fdo. Dr. Rafael Ortíz, Presidente; Dr. Carlos Fernández, Vocal; Dr. Horacio Oliva, Vocal Suplente.

1p 21-05-10

Los Doctores, Rafael Ortíz, Carlos Fernández y Horacio Oliva, integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, citan al **Dr. Gastón Giuffre**, (Mat. 1.754), para que comparezca en la causa **«G.G. s/ Denuncia», (Expte. 4, Fº 42, Año 09)**, en el plazo de quince días, a los fines de que alegue en su defensa y ofrezca prueba. A tal fin, publíquese edictos por dos días en el Diario La Mañana del Sur y por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de noviembre de 2.009. Fdo. Dr. Rafael Ortíz, Presidente; Dr. Carlos Fernández, Vocal; Dr. Horacio Oliva, Vocal Suplente.

1p 21-05-10

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«García Miralles Horacio c/Pérez Gloria Elena y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 354004/07)**, que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día miércoles 16 de junio de 2.010 a las 11 :00 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor fábrica Renault, marca Renault, modelo Trafic Largo Diesel c/DA, marca motor Renault N° AA89006, marca chasis Renault, chasis N° 8A1TA13ZZVS012098, tipo 12 Sedan 4 Puertas, Año 1.997, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Neuquén N° Cuatro, bajo dominio BLA 019. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de Rodado de la Municipalidad de Neuquén $2.964,65 al 31/03/2010. Exhibición: El 15/06/10, previo acuerdo acompañado por la Martillera. Informes: Tel.: 0299-156372057. E-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, de mayo de 2.010. Fdo. Virgina M. Fernández, Secretaria.

1p 21-05-10

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Laboral Nº Uno a cargo por la Dra. Analía Zapperi de Busechian, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Zapata,

sito en Santa Fe 52, Piso 5º de Nqn., comunica por dos (2) días en autos: **«Valenzuela Riquelme Miguel Ángel c/.... s/Despido», (Expte. 302620/03)**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 26-06-10 a las 10 hs. en Lincoln 851 de Neuquén, el siguiente bien inmueble, sito en Calle 8 al fondo de Centenario, Lote 33, NC 09-23-083-7787, Matrícula Nº 19.540, Confluencia, Centenario. Superficie 8 Has. 16 As., 57 Dm2.. Mejoras: 1 casa habitación en regular estado de uso y conservación, con un tinglado. 1 Galpón. Plantación de perales y manzanos 8 Has. y fracción. Otro tinglado y casa habitación principal en buen estado de uso y conservación. Compuesta de living, comedor, cocina, baño y 3 dormitorios. El Sr. Juan Bélich es ocupante del inmueble y lo hace en calidad de propietario juntamente con su esposa Sra. Mirta Martínez. Condiciones: Base $28.496. Seña: 30% en el acto y en efectivo, al contado y mejor postor, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DGR Impuesto Inmobiliario $2.154,81 al 15-04-10. Consorcio de Riego $1.013,07 al 31-03-10. Recomendaciones: Impuesto de Sellos: A) Deberá tributar el 1,4% del importe del remate dentro de los 10 días de aprobada la subasta. b) Caso contrario será pasible de sanciones del 10% al 100% y deberá tributar el 1,6% para completar la alícuota del 3% por Transferencia de Inmueble Arts. 58, 265 y 268 del Cód. Fiscal Prov. y Arts. 2 y 3 de la Ley 22.427. Visitas: Día 25-06-10 de 17 a 20 hs. previa concertación con el Martillero. Informes: En Mansilla 284 de Plottier en horario de comercio y/o al Cel. 156-301414. Neuquén, Secretaría, 11 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Claudia Beatriz Zapata, Secretaria.

1p 21-05-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Choco, hace saber que en los autos caratulados: **«Navarrete Benjamín Emmanuel s/Cambio de Nombre», (Expte. 14162/2.010),** se ha solicitado el cambio de apellido del menor Benjamín Emmanuel, a fin de reemplazar el apellido Navarrete por el de Jara. El presente edicto se ordena en autos caratulados: «Navarrete Benjamín Emmanuel s/Cambio de Nombre», (Expte. 14162/2.010), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 78 c.c. y c.c. del C.P.C.C.). Dado en mi público despacho, en la ciudad de Chos Malal, a los 30 días del mes de abril de 2.010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario

2p 21-05 y 18-06-10

La Secretaría de Juicios Ejecutivos Nro. 2 de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por 2 días en los autos: **"Banco de La Pampa c/ Contreras Andrea Cristina s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nro. 254968/1)**, que el Martillero Público Gustavo L. Paredes, Matrícula Nro. 38, rematará el día 27 de mayo de 2.010 a las 10:30 hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, donde se exhibirá 1 1/2 hora antes el siguiente bien: Marca Ford, modelo KA, motor marca Ford Nro. C4DY679672, chasis marca Ford Nro. 9BFBSZGDAYB679672, dominio DBC 869, no tiene rueda de auxilio, llave de rueda y criket, a simple vista se ve roto el paragolpe delantero y el trasero, tiene roto el tapizado del asiento del conductor. En el estado en que se encuentra. Deudas: De patentes $3.558,45 al 30/04/2.010 de la Municipalidad de Neuquén. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Al Tel.: 0299-4486535 ó Cel. 156-338167. Neuquén, 12 de mayo de 2.010. Dra. María Victoria Bacci, Juez. Fdo. Dra. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 21-05-10

La Sra. Jueza Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita por el plazo de dos (2) días al Sr. Luis Oscar Ortíz, DNI 14.454.959, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días

bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: **«Vázquez Silvia Mariela y Otro contra Ortíz José Celindo y Otros s/Cumplimiento de Contrato», (Expte. N° 377358/8)**. Secretaría, 15 de diciembre de 2.009.... Publíquese en el Boletín Oficial, el diario de mayor circulación de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. y en el Diario «La Mañana Neuquén».... Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 21-05-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Toyos De Gula Quintana s/ Apremio», (Expte. Nº 363762)**, Sr/a. Toyos De Gula Quintana, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21 y 28-05; 04, 11 y 18-06-10

Por cuenta y orden de **Banco Columbia S.A.**, conforme la Ley de Prenda con Registro 12.962 Art. 39 y el Art. 585 del Código de Comercio, la Martillera Pública Alicia Correa, (Matr. Nro. 73 del CMyCPN), subastará el día jueves 10 de junio 2.010 a las 11:00 hs. en calle Lincoln Nro. 831 de Neuquén Capital, los siguientes automotores: Un automotor fábrica General Motors de Argentina S., marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4P Super 1.6 N, marca motor Chevrolet Nro. 7H5076570, marca chasis Chevrolet Nro. 8AGSB19N07R112761, tipo Sedan 4 puertas, año 2.006, dominio FVL 700. Deuda por patentes $1.986,80 al 18/5/10. Un automotor marca Volkswagen, modelo Pointer CL, Año 1.996, marca motor Volkswagen Nro.UVA80 4409, chasis Nro. 8AWZZZ55ZSJ049612, dominio ARX 080. Deuda por patentes $1.411,72 al 18/5/10. Un automotor marca Peugeot, modelo 206 X Line 1.9 D 5P, marca motor Peugeot N° 10DXDQ 0033283, chasis marca Peugeot N° 8AD2AWJYU 8G22790, Año 2.008, dominio GWA 109. Deuda por patentes $4.397,07 al 18/5/10. Los automotores se subastan en el estado en que se encuentran en forma individual, sin base y al mejor postor. Operaciones todas en pesos. Seña: 10% de la venta. Comisión: 10% en el acto de la subasta, integración del saldo dentro de las 48 hs. hábiles bancarias, bajo apercibimiento de darse por rescindida la operación sin intimación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, las deudas, gastos de transferencia y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo será a cargo del adquirente. La venta está sujeta a aprobación de la entidad vendedora, la información relativa a especifica-ciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los cuales serán aclarados a viva voz por el Martillero en el momento de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor, la responsabilidad por estos cambios es exclusiva de los compradores. Sellado del Boleto de Compra y pago de deudas de patentes son a cargo del comprador. La entrega de las unidades se hará una vez que la entidad vendedora verifique la acreditación de los pagos. Exhibición: Calle Lincoln Nro. 831-Nqn. el 9/6/10 en el horario de 14 a 18 hs. y el día de la subasta dos horas antes. Tel. 0299-156372057 - aliciacorr@yahoo.com.ar, para mayor información. Neuquén, 18 de mayo de 2.010.

1p 21-05-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, comunica por el plazo de cinco días en

autos: **«Mora Pablo Daniel s/Quiebra», (Expte. Nº 414427/10)**, que con fecha 07-05-10, se ha decretado el estado de quiebra de Pablo Daniel Mora, DNI Nº 26.387.650, con domicilio en República de Italia Nº 1.955 de esta ciudad, Provincia del Neuquén. Se ordena al fallido y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituido en Mendoza Nº 215, Planta Alta de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de culminada la publicación. Fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, el día 28 de junio de 2.010. Se hace saber que se ha fijado el 27 de agosto de 2.010 para que el Síndico presente el informe del Art. 35 LCQ y el 12 de octubre de 2.010, para la presentación del informe del Art. 39 de LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago de sellado (Art. 89, de la L.C.Q 24.522) y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Neuquén, 14 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 21-05-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T Focaccia, Secretaría Única sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén. Comunica por dos días, en **Expte. 305679**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli, rematará el día 27 de mayo de 2.010, a las 11:00 hs., en Alberdi 544, de Neuquén: Un terreno (10,10 x 20 mts.) con una casa que cuenta con dos dormitorios, cocina comerdor y baño, piso cerámico, aberturas de hierro y aluminio, cochera y patio trasero y delantero, sanitarios blancos y techo de chapa acanalada, no cuenta con correctas instalaciones de gas, luz ni cloacas, se inunda por goteras en el techo, todo en mal estado de conservación, el terreno cuenta con 233,43 m2., ubicado en calle Ignacio Rivas 170, Casa 332, de la ciudad de Neuquén, individualizado catastralmente como: NC: 09-20-71-8698, Lote 11 Mza. 7, Mat.: 47114, Confluencia. Estado de Ocupación: Por Susana Blanco, su esposo y tres hijos menores, en caracter de inquilino. Deudas: Municipales al 30/04/10: $1.977,80; Impuesto Inmobiliario (Rentas) al 26/04/10: $4.007,92 y EPAS (Agua): $750,52 y 5 cuotas vencidas de $417,19 cualculados con sus respectivos intereses al 31/05/10. Condiciones de Venta: Base $64.666. Seña: 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. El actor se encuentra autorizado a compensar. También se tributará el Impuesto de Sellos de 1,4% dentro de los 10 días posteriores a la subasta, que se completará con el 1,6% al momento de la inscripción definitiva. Comisión 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición a combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544 de 18:00 a 20:00 horas, Tel.: 4431138 - Cel. 154055820. Mail: bonfi@infovia.com.ar - Neuquén. Mayo de 2.010. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 21-05-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, 5to. Piso, cita por el término de 5 días a contar desde la última publicación a comparecer al Sr. Cabrera Hugo Mario (L.E. 8.706.863) a efectos de que comparezca en autos **«IADEP c/Cabrera Hugo Mario y Otro s/Cobro Ejecutivo»**, **(Expte. Nº 232075/99),** Publíquese por única vez en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art.531 inc. 2° del CPCyC). Neuquén, a los 7 días del mes de mayo de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 21-05-10

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería en Primera Instancia Nº Uno, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita, llama y emplaza por el plazo de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Irungaray José Timoteo y Benedicti Rosa Victoria, en autos caratulados: **«Irungaray José Timoteo y Benedicti Rosa Victoria s/Sucesión**

ab-intestato», (Expte. Nº 6290/Año 2.008). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 13 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 21-05-10

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Marcelo Gustavo Arias, DNI 21.932.239, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Manriquez Javier Benedicto y Otro s/Ejecutivo», (Expte. 5134, Fº 122, Año 2.008)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 4 de agosto de 2.008... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos tres mil ochocientos treinta uno con setenta y un centavos ($3.831,71) que se reclama por capital con más la suma de pesos dos mil ($2.000) presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costos y costas... Asimismo queda citado para oponer excepciones si las tuviere dentro de los seis días de notificado...». Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Y otra: «Zapala, 09 de febrero de 2.010... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, de de 2.010. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 21-05-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Máximo Monsalve, DNI 10.722.623, en autos: **«Monsalve, Máximo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 5085, Año 2.007)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 21 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 21-05-10

El Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, sito en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, comunica que en los autos: **«ACQUASTAR S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 405934/09)** el 4 de marzo de 2.010 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Acquastar S.A., presentación efectuada el 30/12/09, con domicilio legal en Santa Fe N° 679, Piso 1°, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, CUIT N° 30-70853425-7, inscripta el 2/04/03, bajo el Legajo N° 016, Folios 106/114-Tº 1 ante el Registro Público de Comercio, fijándose el día 18 de junio de 2.010 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designado Perticarini Emilio Graciano, con domicilio en Diagonal España 240 de la ciudad de Neuquén. Fijándose el día 18 de agosto de 2.010 como fecha para la presentación del informe individual del Art. 35, el 29 de septiembre de 2.010 para la presentación del informe general del Art. 39, y determinar la finalización del período de exclusividad el día 11 de marzo del año 2.011. Se ha dispuesto fijar el día 04 de marzo del 2.011 a las 10 hs. para la realización de la audiencia informativa. Publíquense edictos en los términos del Art. 27 LCQ por cinco días en el B.O. de esta ciudad, y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 21-05-10

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C., Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 07 de junio 2.010, a 11:00 hs., en Santiago del Estero 260 Neuquén, el vehículo: «Renault, modelo Kangoo Exp. Confort 1.9 AA., tipo furgón, Año 2.007, motor Renault F8QP632UA93588, chasis Renault 8A1FC0J157L820310, dominio GDN 847». Base: $13.630. Comisión: 10% a cargo del comprador y

a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel. 0299-156372057. Deuda por patente $4.005,48. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 18 de mayo 2.010.

1p 21-05-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de el Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Tonda Eduardo Guillermo s/ Apremio», (Expte. Nº 345642),** Sr/a. Tonda Eduardo Guillermo, DNI Nº 10.062.493, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21, 28-05; 04, 11 y 18-06-10

Testimonio Acuerdo Nº 4522. Fecha 12 de mayo de 2.010. **15**. Tribunal Superior de Justicia sobre llamado a Consurso Externo. Visto: El pedido efectuado por el Juez Titular de Villa La Angostura, mediante el cual solicita se arbitren los medios necesarios para poder contar con un profesional psicólogo, en reemplazo de la Lic. Viviana María Alejandra González, actualmente en uso de licencia, y a fin de dar cabal cumplimiento a lo normado por la Ley 2.212 y 2.302. Y Considerando: Que la mencionada profesional, perteneciente al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, con funciones en la ciudad de Villa La Angostura, se encuentra usufructuando licencia por razones de salud con evolución desfavorable conforme lo informado por el Departamento de Salud Ocupacional, obrante a fs. 143 del legajo personal Nº 4.427-B. Que siendo la única Auxiliar Profesional en esa especialidad asignada a dicha localidad, y habiéndose excusado la Psicóloga del Centro de Atención a la Víctima, de prestar su colaboración interviniendo en las causas judiciales para las que se la ha convocado, en razón de apartarse la atención requerida, de su función específica, resulta indispensable ante esta situación, tomar los recaudos necesarios a fin de regularizar el servicio, dando una solución a la intervención profesional en el marco de los requerimientos de la Ley 2.212 y 2.302. Por ello, y luego de un intercambio de opiniones, de conformidad fiscal, se Resuelve: 1º) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de un Psicólogo con destino a los organismos de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Villa La Angostura, por un monto mensual de ($5.200) pesos cinco mil doscientos, y por el término que dure la licencia por enfermedad de la Lic. Viviana María Alejandra González, hasta su efectivo reintegro. 2º) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2.141, y oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 4º) Facultar a Presidencia para suscribir el correspondiente contrato. 5º) Tome conocimiento la Administración General. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 13 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 21-05-10

Testimonio Acuerdo Nº 4522. Fecha 12 de mayo de 2.010. **9**. Tribunal Superior de Justicia sobre prórroga locación de servicios. Visto y Considerando: Lo solicitado por el Jefe de Informática en referencia a la prórroga de la locación de servicios a favor del señor Sergio Andrés Martínez, quien se desempeña como Operador de Fuero de los organismos judiciales con asiente en la

ciudad de Cutral-Có, y cuyo vencimiento opera el 31 de mayo del año en curso. Que a fs. 61 la Jefe del Área de Operaciones, Lic. María Verónica Silveri informa que el contratado se desempeña eficientemente por lo que solicita se renueve la locación, por constituir un recurso necesario en su actual destino. Por ello de conformidad fiscal, se Resuelve: 1º) Prorrogar el contrato de locación de servicio suscripto con el Técnico Superior en Programación Sergio Andrés Martínez, DNI 22.898.917, a partir de la fecha de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del 2.010. 2º) Facultar al Señor Presidente a suscribir el contrato respectivo. 3º) Encuadrar la presente prórroga en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley Nº 2141. 4º) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 5º) Notifíquese. Cúmplase. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Antonio G. Labate, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Lelia G. Martínez de Corvalán, Oscar E. Massei, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 13 de mayo de 2.010. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 21-05-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0192/10**, Neuquén, 21 de abril de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 3967-020683/2.006 - Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0021/91, a favor del Sr. Pérez, Alberto Eladio - DNI Nº 18.547.549, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 31 - Lote Nº 58 - Casa Nº 27 - 2 Dormitorios - 50 Viviendas FO.NA.VI. - BIRF de la localidad de Rincón de los Sauces - Nomenclatura Catastral Nº 03-30-045-6422-0000, por divorcio vincular, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Oviedo, Mónica Mabel - DNI Nº 20.631.848 - Inscripto Nº 40006. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0256/10**, Neuquén, 13 de mayo de 2.010 - Visto: El Expediente Nº 4742-010903/2.010 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudícase en venta 56 inmuebles, propiedad de este organismo en la localidad de Villa La Angostura, a las personas y ubicaciones que resultan según Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución en las condiciones en las que se encuentran, para lo cual el beneficiario presta conformidad, no teniendo en el futuro nada que reclamar. Artículo 2º: Apruébase el valor de pesos ciento cincuenta ($150) por metro cuadrado para los inmuebles objeto de la presente Resolución. Artículo 3º: Dispóngase que los beneficiarios abonarán el valor asignado, de acuerdo a la financiación que se pacte al momento de suscribir el Boleto de Compra Venta con un máximo de 300 cuotas, con un interés de 5.26% anual, sistema francés. Artículo 4º: Apruébase el modelo de Boleto de Compra Venta, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución. Artículo 5º: Dispóngase que los adjudicatarios deberán aceptar el valor del inmueble y suscribir el Boleto de Compraventa en el plazo de 10 días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el derecho, respecto del beneficiario que no lo haya suscripto. Artículo 6º: Dispóngase que los adjudicatarios quedarán sujeto a los derechos y obligaciones establecidos en el Boleto de Compra Venta, aprobado por Reglamento de la Dirección General de Regularización Habitacional (Resolución Nº 007/2.010) y normativa aplicable. Artículo 7º: Dispóngase oportunamente, por la Dirección de Escrituras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a nombre de los adjudicatarios. Fdo.) Gustavo Rodolfo Kaiser.

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 256/10 «56 ADJUDICATARIOS VILLA LA ANGOSTURA»

Nº	RuproVi	APELLIDOS Y NOMBRES TITULAR	D.N.I. TITULAR	APELLIDO Y NOMBRES COTITULAR	D.N.I. COTITULAR	Mz	Lote	SUP m²	VALOR $/m²
1	149497								
2	1010632	Mathias, Luis Alfredo	26.807.893	Rebolledo, Elizabeth	30.134.071	A 2	11	211,94	150,00
3	1010640	Cárdenas, Claudia Fabiana	25.102.906	Rodríguez, Juan Daniel	23.939.110	A 2	11	211,94	150,00
4	1010649	Obando, Claudia Andrea	29.611.680	Gonzalez Pacheco, Victor Leonardo	92.738.923	A 2	12	203,07	150,00
5	1010708	Barrera Neira, del Carmen Verónica	93.348.931	Obando Oyarzun, Gerardo Hernan	92.874.577	A 2	13	203,07	150,00
6	1010703	Cornelio, Lorena Soledad	26.807.898			A 2	14	203,07	150,00
7	1011278	Sobarzo, Gilberto Augusto	23.187.579	Ayala, Virginia Ruth	27.987.869	A 2	14	203,07	150,00
8	1010630	Muñoz Angulo, José Angel	92.446.822			A 2	15	203,07	150,00
9	1010657	Ramos, Claudio Fabían	23.691.759	Morales, Nélida Alejandra	25.679.304	A 2	16	203,00	150,00
10	1010757	Del Castillo, Claudio Florentino	25.640.414	Millapi, Marta Nelly	30.391.705	A 2	17	203,04	150,00
11	152961	Ortiz, José Marcos	27.277.520	Pérez González, Alejandra Esther	30.134.174	A 2	17	203,04	150,00
12	1010628	Meriño, Marisa Juliana	24.941.042	Perez, Pablo Daniel	26.262.243	A 2	18	253,63	150,00
13	109275	Vásquez Cárcamo, Andrea Pilar	92.892.222	Obando Vasquez, Gustavo Andrés	93.934.589	A 2	18	253,63	150,00
14	1010633	Huaiquimilla Moreno, Nathaly Fabiola	92.932.903			A 3	2	203,00	150,00
15	91991	Gatica, Damián Saúl	30.941.792	Mariño, Esmeralda Marité	32.841.986	A 3	3	203,00	150,00
16	1010677	Aros Díaz, Miguel Godofredo	92.347.326	Barria Mella, Lili Patricia	92.450.707	A 3	3	203,00	150,00
17	1010688	Ojeda, Graciela Inés	18.557.294	Silva Sánchez, Abraham Eugenio	93.022.406	A 3	4	203,00	150,00
18	1010690	Saavedra, Alejandra Paola	33.776.918			A 3	5	203,00	150,00
19	1010701	Curapil, Cecilia del Carmen	27.406.858	Ibáñez, Martín Oreste	28.312.203	A 3	5	203,00	150,00
20	1010762	Cornelio, Irma Eugenia	40.183.309			A 3	6	203,00	150,00
21	1010669	Agûero, Susana Inés	17.065.758	Romero, Ricardo Javier	25.599.729	A 3	6	203,00	150,00
22	109271	Ravalle, Marcelo Darío	23.494.974	Tello, Mariela Rufina del Valle	25.459.821	A 3	7	203,00	150,00
23	1010667	Arenas, Miriam Adriana	23.258.063	Palavecino, Cristian Pablo	24.886.900	A 3	7	203,00	150,00
24	52411	Alvarado Barrientos, María Angélica	93.120.247			A 3	8	203,00	150,00
25	1010694	Loncon, Mercedez Olga	23.921.088			A 3	9	203,00	150,00
26	1010592	Braida, Claudio Gabriel	24.285.010	Cáceres, Natalia Romina	28.818.599	A 3	9	203,00	150,00
27	1010692	Saavedra, Débora Beatriz	32.401.105	Riquelme, Ernesto Ángel Gabriel	29.463.985	A 3	10	204,82	150,00

28	109415	Sobarzo, Raúl Justo	30.563.562	Sixto, Miriam Edith	31.351.141	A 3	10	204,82	150,00
29	1010684	Orellana, Rosa Amalia	26.504.394	Gosso, Carlos Enrique	24.825.318	A 3	11	278,39	150,00
30	109401	Quintriqueo, Hilda del Carmen	27.987.882	Garces Rojas, Mauricio Maximiliano	31.351.195	A 3	11	278,39	150,00
31	1010697	Massaro, Laura Elvis	21.848.587			A 3	12	203,00	150,00
32	1010700	Dimitrovich, Erica Mabel	28.812.293			A 3	12	203,00	150,00
33	1010693	Bustamante, Horacio Luciano	31.244.497	Huenumil, Soledad Mariel	32.995.250	A 3	13	203,00	150,00
34	1010723	Muñoz, Marcia Griselda	31.244.505			A 3	13	203,00	150,00
35	1010618	Barrientos, Mariela Noemí	31.475.205			A 3	14	203,00	150,00
36	1010695	Curipan, María Rosario	20.337.591			A 3	14	203,00	150,00
37	1010698	Velasquez, Natalia Lorena	30.134.385	Crespo, Andrés Esteban	30.184.385	A 3	15	203,00	150,00
38	109329	Villaroel, Berta Magdalena	23.921.079			A 3	15	203,00	150,00
39	109474	Fernández, Silvia Susana	24.648.711			A 3	16	203,00	150,00
40	1010683	Salinas, Roberto Carlos	25.544.315	Bustos, Mirian Marcela	25.544.236	A 3	16	203,00	150,00
41	109435	Braun, José Antonio	23.673.082	Vugdelija Mónica Elisa	17.226.348	A 3	17	203,00	150,00
42	1010679	Quintupuray, Dora	24.369.029			A 3	17	203,00	150,00
43	109433	Álvarez, Victor Alejandro	25.102.907	Palavecino, Lorena Isabel	26.598.281	A 3	18	203,00	150,00
44	1010715	Quintriqueo, Rosario	11.498.051	Roth, Roberto Osvaldo	12.627.236	A 3	19	203,00	150,00
45	1010740	Martinez, Guillermo Eduardo	27.489.213	Cainzos, Patricia Noemí	27.775.472	A 3	19	203,00	150,00
46	1010712	Antreau, Anabela Beatriz	29.611.677	Vera, Héctor Emilio	25.714.905	A 3	20	199,00	150,00
47	1010748	Barria, Leonardo Manuel	30.096.001	Orellana, Natalia del Carmen	31.960.239	A 3	20	199,00	150,00
48	1010681	Murer, Adriana Inés	22.049.281			A 4	2	203,00	150,00
49	1010689	Ayalef, Silvana Andrea	26.645.937	Sacara, Mauricio Nilo	25.599.636	A 4	3	203,07	150,00
50	109420	Tierno, Carolina Gisela	32.401.140			A 4	3	199,00	150,00
51	1010709	Oyarzo, Claudia Elizabet	26.262.239	Martínez Vasquez, Marco Antonio	92.715.154	A 4	4	185,00	150,00
52	109439	Martinez, Vanesa Yanina	28.514.471			A 4	4	185,00	150,00
53	1010763	Tierno, Héctor Andrés	23.187.597	Brito, Margarita Delia	18.654.628	A 4	5	189,00	150,00
54	1010699	Crespo, Cintia Soledad	31.475.233			A 4	5	189,00	150,00
55	1011289	Sanabria, Veronica Alejandra	23.223.313	Cisneros, Roberto Gabriel	20.055.191	A 4	6	189,00	150,00
56	1010759	Salamida, Gerardo Cosme	16.392.205	Jara Mora, Miriam Soledad	93.645.196	A 4	7	195,64	150,00
		Tierno, Fabián Antonio	24.580.820	Corradi, Érica Teresa	26.541.261	A 4	7	195,64	150,00

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 11 - Letra: V - Mes: 05 - Año 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Valenzuela Pablo Alfredo – DNI 24.140.341. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Rodríguez Silvina Lorena c/Valenzuela Pablo Alfredo s/ Alimentos para los Hijos», (Expte. Nº 35606/08)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 12 - Letra: V - Mes: 05 - Año 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Vidal Walter Ricardo – DNI 28.361.938. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 – Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Muñoz Olga Mariel c/Vidal Walter Ricardo s/Alimentos para los Hijos», (Expediente Nº 35006/08)**. Fdo.) Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabiente; Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial, Deudores Alimentarios Morosos.

1p 21-05-10

Dr. Luis Pablo Trani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral 3, sito en calle San Martín Nº 756 de la ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Romero Marta Teresa s/Apremio», (Expte. Nº 205878/ 98)**, cita a la Sra. Romero Marta Teresa, DNI 6.532.466, para que en plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de abril de 2.010. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

2p 14 y 21-05-10

AVISOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

PARQUE NACIONAL LANÍN

La Intendencia del Parque Nacional Lanín informa por este medio que se encuentra vigente la Resolución N° 00422 del 16/11/94, referida a la presencia de ganado no autorizado en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales y su erradicación. Toda aquella persona que considere tener derechos sobre ganado existente en tierras fiscales sin la correspondiente autorización por parte de esta Administración, deberá comparecer en la Seccional de Guardaparques más próxima a su domicilio y en la Intendencia del Parque Nacional, con domicilio en Perito Moreno N° 1.006, San Martín de los Andes, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a fin de acreditar la propiedad del ganado y regularizar su situación administrativa, bajo apercibimiento de secuestro y posterior sacrificio del ganado detectado en infracción, como asimismo el desmantelamiento de toda mejora vinculada a la actividad.

4p 30-04; 07-14 y 21-05-10

NORMAS LEGALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACORDADA Nº 030/10

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provin-

cia del mismo nombre, República Argentina, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las once horas, se reúne en su sede el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Lelia Graciela Martínez de Corvalán, en su carácter de Presidente del Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Norma Susana Lacoste, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martin Olivera, Adolfo Enry Rebolledo y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin, y

VISTO:

El estado de los autos: «Consejo de la Magistratura s/Llamado a concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara Titular de la Cámara Criminal I de la ciudad de Neuquén, I Circunscripción Judicial» Expte. Nº 001-097/10, del registro de este Consejo y;

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del día de la fecha, plasmada en Acta Nº 023/10, fue considerado el cambio de fecha del examen escrito del concurso del Visto, que fuera formulado por el Jurado interviniente.

Que tal sugerencia, fue realizada teniendo en miras la importancia del cargo concursado y previendo una considerable afluencia de postulantes.

Que el cambio de fecha propuesto, permitiría conceder al Jurado un tiempo razonable y adecuado para la corrección de los referidos exámenes.

Que siendo atendibles los motivos expuestos, resulta razonable y fundado hacer lugar al cambio de fecha propuesto.

Que, en virtud de ello, se torna necesario readecuar la fecha del examen, dispuesta a través de Acordada Nº 026/10 de fecha 04/05/10, rectificando la misma en lo pertinente.

Que, conforme lo dispone el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACUERDA:

Artículo 1º: Rectificar la Acordada Nº 026/10 en lo que respecta a la fecha del examen escrito del Concurso Público Nº 30, fijándose a tal efecto el día 29 de junio 2.010, conforme lo autoriza el Artículo 3 del Reglamento de Concursos, por lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén), por el término de un día (Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (en su carácter de Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Norma Susana Lacoste, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros) y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin.

1p 21-05-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 149 DPR/2010

Neuquén, 12 de mayo de 2.010

VISTO:

El Expediente Nº 4795-006170/10, el Decreto Nº 548/2010, la Resolución Nº 129/DPR/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 548/10 propició la liquida-

ción del Anticipo del Impuesto Inmobiliario Período Fiscal 2.010 en (4) cuatro cuotas;

Que en la Resolución Nº 129/DPR/2.010, se establecieron las fechas de vencimiento de las cuotas y el pago de contado anticipado del Anticipo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2.010;

Que debido a inconvenientes en la distribución de las Boletas de Pago del Impuesto Inmobiliario corresponde prorrogar el primer vencimiento del Pago Anticipado y la Primera cuota del anticipo del Impuesto Inmobiliario correspondiente Período Fiscal 2.010;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 14º y 18º del Codigo Fiscal Provincial vigente y el Artículo 5º del Decreto Nº 548/2.010;

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar hasta el 28 de mayo del 2.010 los vencimientos correspondientes a los siguientes conceptos:

· Primer Vencimiento de la Primera Cuota del Anticipo del Impuesto Inmobiliario Ejercicio 2010
· Primer Vencimiento del Pago Contado Anticipo del Impuesto Inmobiliario Ejercicio 2.010.

Artículo 2°: Establecer que los contribuyentes que realicen el pago de las obligaciones mencionadas en el artículo anterior hasta el 28 de mayo de 2.010 podrán utilizar las boletas emitidas por esta Dirección Provincial que posean fecha de vencimiento 17 de mayo de 2.010.

Artículo 3º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial, al Banco Provincia del Neuquén, a Pago Fácil y Rapi-Pago. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido. Archivar.

Fdo. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 6

2.660 - Establece un régimen de regularización dominial para los ocupantes que acrediten con anterioridad al 31/12/99, la posesión pública, pacífica y contínua de lotes privados destinados como único fin a vivienda única y permanente, de grupo familiar.

2.694 - Ratifica la adhesión de la Pcia. del Nqn. a la Ley Nacional 25.080 de inversiones para Bosques Cultivados.

2.695 - Instituye el día 19 de noviembre de cada año como «Día para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes».

2.696 - Declara Monumento Natural provincial, sujeto a las normas establecidas por la Ley Nac. Nº 22.351, a la especie viva de los ciervos andinos Hippocamelus bisculcus o gamul.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 30

Normas Legales - Pág. 30 a 32